



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 204

Lunes 11 de Septiembre

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los reatantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 245, correspondiente al día 1 de Septiembre de 1944, se publica la siguiente Orden:

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 31 de Julio de 1944 sobre declaración obligatoria al Ministerio de Trabajo de los casos de enfermedades profesionales.

Ilmo. Sr.: Por ser necesario, a los fines de prevención y estadística, tener el más exacto conocimiento de los casos de enfermedades profesionales que se presenten en el medio laboral, y señalada por el artículo 55 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto de 13 de Julio de 1940, la obligación de los empresarios de comunicar a las Inspecciones de Trabajo correspondientes los casos de dichas enfermedades ocurridos en sus establecimientos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Art. 1.º Cuando un trabajador sea dado de baja en el trabajo y se atribuya la causa a cualquiera de las enfermedades profesionales enumeradas al final de la presente Orden, el empresario viene obligado, dentro del plazo de diez días, contados desde el que tuvo lugar la baja, a presentar en la Inspección Provincial de Trabajo correspondiente, por duplicado y debidamente cumplimentado, el Boletín estadístico cuyo modelo se acompaña. De dicho Boletín se separará su parte inferior para remitirla a la Inspección dentro de los dos días siguientes a aquel en que se haya dado de alta al trabajador, sobrevenga el fallecimiento del mismo, o haya transcurrido un año de la fecha en que tuvo lugar la baja sin haber obtenido la correspondiente alta.

Mensualmente las Inspecciones enviarán los duplicados de los expresados Boletines, una vez completos, a la Sección de Prevención de Accidentes e Higiene del Trabajo de la Dirección General de Trabajo, a los oportunos fines de prevención y estadística.

Art. 2.º Las dimensiones, tanto del Boletín a que se refiere el artículo anterior como del Boletín estadístico de Accidentes del Trabajo, exigido por el artículo 198 del Reglamento

de 31 de Enero de 1933, serán exactamente de 210 por 297 mm. en su totalidad, siendo su parte inferior precisamente un tercio de la total; y en cuanto a su texto y composición se atenderán unos y otros rigurosamente a los respectivos modelos oficiales anexos a la presente Orden y a la de 16 de Enero de 1940, por la que se dictaron normas para unificar las estadísticas de accidentes del trabajo.

Art. 3.º Los Boletines de Accidentes editados hasta el presente cuyas dimensiones no coincidan con las expresadas, continuarán admitiéndose por las Delegaciones de Trabajo, quedando obligadas las entidades aseguradoras, empresarios, etc., tan pronto agoten las existencias de dichos Boletines, a confeccionarlos ateniéndose a las dimensiones señaladas, ya que en todo caso, a partir de 1.º de Enero de 1945, no serán admitidos los que dejen de ajustarse a lo preceptuado en esta Orden.

Disposición adicional.—Los empresarios que en la actualidad tengan a su servicio trabajadores dados temporalmente de baja como consecuencia de cualquiera de las enfermedades profesionales a que se refiere la presente disposición, remitirán a las Inspecciones Provinciales de Trabajo, en el plazo de un mes a contar de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», los correspondientes Boletines estadísticos cumplimentados en la forma más completa que les sea posible.

Lo que digo a V. J. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. J. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1944.—GIRON DE VELASCO.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ENFERMEDADES PROFESIONALES DE DECLARACION OBLIGATORIA

- Sulfocarbonismo.
- Intoxicaciones por gases y vapores industriales.
- Lesiones patológicas producidas por rayos X y sustancias radioactivas.
- Dermatosis y neoplasias profesionales.
- Afecciones oculares y auditivas.
- Tétano y otras enfermedades infecciosas.
- Saturnismo.
- Hidrargirismo.
- Carbuncosis.
- Fosforismo.
- Anquilostomiasis y otras enfermedades parasitarias.
- Silicosis y otras neumoconiosis.
- Intoxicaciones por el arsénico y sus compuestos.
- Idem por el manganeso.
- Idem por el benceno, sus homólogos y derivados halogenados y aminados.
- Idem por los derivados halogenados de los hidrocarburos de la serie grasa.

Ministerio de Trabajo

Boletín Estadístico de Enfermedades Profesionales

Apellidos y nombre del obrero Estado Edad Domicilio

Sexo Industria o trabajo

Nombre y domicilio de la empresa

Oficio Categoría

Trabajo que ejecuta en la actualidad (1)

Fecha de la baja: Día ... Mes Año

Tiempo que lleva en el oficio o trabajo

Otros oficios o trabajos anteriores y tiempo en ellos ocupado

Síntomas: Pródromos.....

Síntomas agudos:

¿A qué se atribuye la enfermedad?

Diagnóstico

Pronóstico

Médico que le asiste..... Domicilio

Mutualidad o Compañía Aseguradora:.....

EL MEDICO,

Sello o firma del patrono o entidad aseguradora.

(1) Describese el trabajo que realizaba el obrero, indicando materias, elementos, etcétera, nocivos o peligrosos.

Ministerio de Trabajo

Boletín Estadístico de Enfermedades Profesionales

Apellidos y nombre del obrero.....

Descripción de la enfermedad ocasionada

Terminó la enfermedad por: ¿Curación total?..... ¿Por muerte?.....

¿Ha transcurrido el año sin curación?

Clase de incapacidad (2) { Temporal

{ Permanente parcial para la profesión habitual

{ Permanente y total para la profesión habitual

{ Permanente y absoluta para todo trabajo

Lesiones o trastornos a consecuencia de la enfermedad.....

Número de días transcurridos desde la baja hasta el alta

..... a de de 19

EI MEDICO,

Sello o firma del patrono o empresa aseguradora.

(2) Táchense las demás incapacidades.



En el «Boletín Oficial del Estado» número 230, correspondiente al día 17 de Agosto de 1944, se publica lo siguiente:

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 27 de Julio de 1944 por la que se aprueba, con carácter definitivo, la lista general de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 19 de Mayo de 1941.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden. Nombres y apellidos. Tribunal en que actuó. Número obtenido. Puntuación media. Servicios interinos y otros méritos

Continuación)

2.052 D. Angel Martínez Jiménez, Burgos, 52, 6,33
 2.053 D. Francisco Palacios Delgado, Cáceres, 52, 6,03.
 2.054 D. Luis Camacho Martínez, Almería, 52, 6,00.
 2.055 D. Alvaro Lloret Lloret, Alicante, 52, 5,77.
 2.056 D. Manuel Rodríguez Diego, Zamora, 52, 5,56.
 2.057 D. José Ortín Ortín, Murcia, 52, 5,33.
 2.058 D. Francisco Puente Guerrero, León, 53, 11,00.
 2.059 D. Juan Cochón Carballo, Pontevedra, 53, 9,13.
 2.060 D. Bartolomé Soler González, Granada, 53, 8,70.
 2.061 D. Salvador Diago Martínez, Valencia, 53, 8,65.
 2.062 D. Antonio Rodríguez Casas, Orense, 53, 8,20.
 2.063 D. Casimiro Esteban Sánchez, Zaragoza, 53, 8,00.
 2.064 D. Antonio Aranguren Berrio, Navarra, 53, 7,79.
 2.065 D. Felicísimo Grande Rodríguez, Salamanca, 53, 7,31.
 2.066 D. Manuel González Piquero, Oviedo, 53, 7,12.
 2.067 D. José María Ruiz Caraballo, Madrid, 53, 7,01.
 2.068 D. Antonio Fernández González, La Coruña, 53, 7,00.
 2.069 D. Cayetano Heredia y Heredia, Sevilla, 53, 6,63.
 2.070 D. Lázaro Simón de Diego, Burgos, 53, 6,33.
 2.071 D. Francisco Santos Jiménez, Cáceres, 53, 6,11.
 2.072 D. Pedro Castillo Bautista, Almería, 53, 5,90.
 2.073 D. Jeremías A. Pastor Pérez, Alicante, 53, 5,71.
 2.074 D. Indalecio Navarro Bejarano, Murcia, 53, 5,26.
 2.075 D. Alipio Quirós Suárez, León, 54, 10,90.
 2.076 D. Cándido Joaquín Lorenzo Urgal, Pontevedra, 54, 9,30.
 2.077 D. Manuel Pérez Ruiz, Granada, 54, 8,66.
 2.078 D. Manuel Bononad Mifsud, Valencia, 54, 8,64.
 2.079 D. Cándido Iglesias Rodríguez, Orense, 54, 8,3.
 2.080 D. José Embid Miñana, Zaragoza, 54, 7,99.
 2.081 D. Elías Sancho Martínez de Vugala, Navarra, 54, 7,44.
 2.082 D. José Flores Martín, Salamanca, 54, 7,20.
 2.083 D. Manuel Ordóñez Medio, Oviedo, 54, 7,09.
 2.084 D. Santiago Corral Gómez, Madrid, 54, 7,00.
 2.085 D. Eduardo González Donaire, La Coruña, 54, 6,98.
 2.086 D. José Gutiérrez Jiménez, Sevilla, 54, 6,60.

2.087 D. Victorino Gil García, Burgos, 54, 6,33.
 2.088 D. Enrique García Calvarro, Cáceres, 54, 6,00.
 2.089 D. Torcuato Navarrete Hernández, Almería, 54, 5,88.
 2.090 D. Francisco García Martínez, Murcia, 54, 5,25.
 2.091 D. Ernesto Gras González, Alicante, 54, 5,20.
 2.092 D. Manuel Fuertes Cantón, León, 55, 10,80.
 2.093 D. Carlos Romay Martínez, Pontevedra, 55, 9,06.
 2.094 D. Antonio Bas Sánchez, Granada, 55, 8,63.
 2.095 D. José María Martí Martí, Valencia, 55, 8,60.
 2.096 D. Esteban Rodríguez Vázquez, Orense, 55, 8,06.
 2.097 D. Diego José Lorenzo Germán, Zaragoza, 55, 7,93.
 2.098 D. Bibiano Ibáñez Tereza, Navarra, 55, 7,30.
 2.099 D. Juan Francisco Hernández Sánchez, Salamanca, 55, 7,10.
 2.100 D. Lino Martín Trillo, La Coruña, 55, 6,97, 1-2-7.
 2.101 D. Celestino Díaz Fernández, Oviedo, 55, 6,97, 0-8-17.
 2.102 D. Jesús Baquero Fernández, Madrid, 55, 6,97, 0-3-19.
 2.103 D. Francisco Sánchez Moreno, Sevilla, 55, 6,51.
 2.104 D. Lucio Estefanía Serra'de, Burgos, 55, 6,33.
 2.105 D. José Benítez Núñez, Cáceres, 55, 6,00.
 2.106 D. Gonzalo Salazar Cuella, Almería, 55, 5,82.
 2.107 D. Antonio Carreño García, Murcia, 55, 5,20.
 2.108 D. José Fuentes Torregrosa, Alicante, 55, 5,00.
 2.109 D. Manuel Martínez Castro, León, 56, 10,75.
 2.110 D. José Fernández García, Pontevedra, 56, 8,76.
 2.111 D. Miguel Sánchez Lázaro, Granada, 56, 8,60.
 2.112 D. Aurelio Rodrigo Sospedra, Valencia, 56, 8,59.
 2.113 D. Juan Castel Vallés, Madrid, 56, 8,32.
 2.114 D. Jesús González Caride, Orense, 56, 8,05.
 2.115 D. Eloy Lorient Sarraseca, Zaragoza, 56, 7,90.
 2.116 D. Esteban de Benito Loraque, Navarra, 56, 7,26.
 2.117 D. Adelio Hernández Sánchez, Salamanca, 56, 7,06.
 2.118 D. Jesús Corral Fernández, Madrid, 56, 6,95.
 2.119 D. José Luis Peña González, La Coruña, 56, 6,94.
 2.120 D. José Antonio Coya, Oviedo, 56, 6,89.
 2.121 D. Manuel Cascajo Estancia, Sevilla, 56, 6,42.
 2.122 D. Víctor González López, Burgos, 56, 6,26.
 2.123 D. Luis Rodríguez Rodríguez, Cáceres, 56, 5,95.
 2.124 D. Juan Rincón Ordoño, Almería, 56, 5,76.
 2.125 D. Francisco Navarro Lorrente, Murcia, 56, 5,13.
 2.126 D. Sabino Nava Cisneros, León, 57, 10,60.
 2.127 D. José María Abaledo Balo, Pontevedra, 57, 8,85.
 2.128 D. José Ariza Gómez, Granada, 57, 8,60.
 2.129 D. José María Climent Barbera, Valencia, 57, 8,58.
 2.130 D. Juan Martínez Beltrán, Madrid, 57, 8,30.
 2.131 D. Jesús Núñez Maside, Orense, 57, 8,01.
 2.132 D. Anselmo Sanz Sala, Zaragoza, 57, 7,87.
 2.133 D. Arsenio V. Muñoz de la Peña Mulas, Salamanca, 57, 7,05.
 2.134 D. Magín Castrillo Cabello, Madrid, 57, 6,95.

2.135 D. Jesús Cruces Romero, La Coruña, 57, 6,94.
 2.136 D. José Ramón Rodríguez González, Oviedo, 57, 6,89.
 2.137 D. Manuel Ramos Huertas, Sevilla, 57, 6,36.
 2.138 D. Justo Crisanto Santisteban, Cáceres, 57, 5,86.
 2.139 D. Antonio Aznar Rodríguez Almería 57, 5,53.
 2.140 D. Antonio Fernández Ribés, Murcia, 57, 5,13.
 2.141 D. Aureliano Alonso Valladares, León, 58, 10,50.
 2.142 D. Antonio González Montes, Pontevedra, 58, 8,83.
 2.143 D. José Fuertes Martínez, Granada, 58, 8,60.
 2.144 D. Carlos Belenguer Moreno, Valencia, 58, 8,54.
 2.145 D. Justo Lozoya Cantero, Madrid, 58, 8,20, D. 7-5-42 y O.M. 25-11-42 Div. Azul.
 2.146 D. Castor Cobelas López, Orense, 58, 8,01.
 2.147 D. Gregorio Ricardo Borraz Zurriaga, Zaragoza, 58, 7,73.
 2.148 D. Angel Velasco Viejo, Madrid, 58, 6,90.
 2.149 D. Fernando Villalba Diéguez, La Coruña, 58, 6,93.
 2.150 D. Luis García Fernández, Oviedo, 58, 6,85.
 2.151 D. Manuel Pérez Herrero, Salamanca, 58, 6,76.
 2.152 D. José Muñoz Gómez, Sevilla, 58, 6,9.
 2.153 D. Antonio Carretero Hermoso, Cáceres, 58, 5,86.
 2.154 D. Luis Ramón Sancho, Almería, 58, 5,14.
 2.155 D. Sebastián Arqués Pellicer, Murcia, 58, 5,13.
 2.156 D. Vicente Gil Santillana, León, 59, 10,40.
 2.157 D. Gumersindo Garrido Bouza, Pontevedra, 59, 8,82.
 2.158 D. Miguel Sánchez Romero, Granada, 59, 8,60.

(Continuará)

3077

Diputación Provincial

PRESIDENCIA

Oposiciones

En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado que las oposiciones anunciadas por esta excelentísima Diputación Provincial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Abril último, para cubrir tres plazas de Oficiales Segundo, comiencen el día VEINTIDOS del actual, a las cinco de la tarde, en el Salón de Actos del Palacio Provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 4 de Septiembre de 1944. El Presidente, Francisco González Toril.

3144

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

DOCUMENTOS COBRATORIOS CIRCULAR

Próximo a publicarse en este periódico oficial el señalamiento del cupo por que tributarán en el próximo año 1945, la Riqueza Urbana y Rústica de esta provincia, con arreglo al cual, los Ayuntamientos y Juntas Periciales, han de proceder a la confección de los respectivos documentos cobratorios, esta Administración previene a dichos Organismos, que tengan en cuenta para su más rápida confección, las siguientes instrucciones:

RIQUEZA URBANA

El Padrón de Urbana constará de tres partes separadas perfectamente, figurando en la primera, la Riqueza contributiva del término, dividida a su vez en dos Secciones: la primera para los contribuyentes vecinos, y la segunda, para los contribuyentes forasteros.

A la segunda parte se ha de llevar la riqueza temporalmente exenta, figurando en la tercera y última la riqueza exenta y total y perpetuamente.

En cada una de estas partes se relacionarán los contribuyentes por orden alfabético de apellidos, y el número de casillas e instrucciones particulares para la confección de los referidos documentos, son como sigue:

Tanto los pueblos con Registro Fiscal comprobado, como los que tengan su Registro Fiscal sin comprobar, confeccionarán Padrón, Copia y Lista Cobratoria, y serán reintegrados en la forma que determina la R. O. de 3 de Agosto de 1920 y la vigente Ley del Timbre.

Los pueblos cuyos Registros Fiscales están comprobados, consignarán indefectiblemente, en la casilla del Folio, el número de matrícula o expediente catastral de cada finca, y los que no tengan comprobado su Registro Fiscal, consignarán el Folio de cada finca. Asimismo y tanto unos como otros han de traer la situación de cada finca, o sea la calle y número de la misma, advirtiéndose que no pueden englobarse cuotas de diferentes fincas aun siendo del mismo propietario, siendo indispensable consignar las fincas por separado.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 11 de Septiembre de 1944. —El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

ZARZA DE GRANADILLA

Señas de los semovientes

Una yegua, edad doce o catorce años, alzada 1,41 metros, capa castaña, regular estado de carnes, ojo izquierdo ciego, pelo blanco en la cruz, hierro en el anca derecha, P. T. e ilegible en el anca izquierda, herradura de las cuatro extremidades.

(9'40 pstas.)

3148



Al Padrón original, se han de acompañar los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de las fincas que el Estado posea o administre en el término municipal de que se trate.
- 2.º RELACION DETALLADA DE LAS FINCAS QUE A NOMBRE DEL ESTADO O DE LA HACIENDA PÚBLICA, FIGUREN EN EL PADRÓN CON CANTIDADES CONTRIBUTIVAS (LAS QUE ESTEN EXENTAS NO SE INCLUIRAN EN ESTA RELACION) INDICANDO EN CADA FINCA, EL NÚMERO DEL PADRÓN EN QUE FIGURAN Y LA CONTRIBUCIÓN ANUAL QUE LA MISMA TIENE ASIGNADA.

No hay que confundir esta relación, con la certificación señalada en primer lugar, pues aquella se refiere a todas las fincas del Estado, estén o no estén exentas, y la relación solo ha de comprender las fincas del Estado o de la Hacienda Pública que tengan asignada contribución.

3.º Certificación de las fincas exentas temporalmente, consignando el tiempo que llevan disfrutando el beneficio de la Ley y plazo en que ésta termina.

4.º Certificación de las fincas exentas total y perpetuamente.

5.º Resumen general de Cuotas y Contribuyentes por Escala.

6.º Relación de las transmisiones de dominio que hayan sido aprobadas por esta Administración.

7.º Certificación unida al Padrón acreditativa de haber estado expuesta al público durante el plazo de ocho días, expresándose si se han presentado o no reclamaciones contra el mismo. **ADVERTENCIA:** Si la publicación de la exposición al público no hubiera salido inserta en el BOLETÍN OFICIAL NO SERÁ OBSERVABLE para remitir los documentos a esta Administración, bastando en este caso unir Certificación del Secretario con el visto bueno del señor Alcalde, haciendo constar su exposición al público durante el plazo reglamentario, y consignando la fecha en que fué remitido el anuncio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

El número de casillas para el Padrón de Urbana, serán las siguientes: Folio del Registro Fiscal o expediente catastral. Número de orden. Situación de la Finca. Nombre del propietario. Líquido imponible. Cuota para el Tesoro (21'50 por 100 del líquido imponible).—Recargo del Paro Obrero (para los pueblos que tengan establecido dicho recargo) el 8 por 100 de la Cuota del Tesoro.—Total General.—Y por último, las casillas de Año, Semestre y Trimestre, teniendo en cuenta que las cantidades contributivas hasta 20 pesetas, son anuales; de 20'01 pesetas hasta 40 pesetas, semestrales, y de 40'01 pesetas en adelante, son trimestrales.

Quiere esta Administración advertir de manera especial a los Ayuntamientos, que cumpliendo órdenes de la Superioridad, será exigido el exacto cumplimiento de los plazos marcados para la remisión a estas Oficinas de los documentos cobratorios. Teniendo en cuenta que los Ayuntamientos remiten juntamente el Padrón, Copia y Lista Cobratoria, han de obrar en poder de esta Administración antes del 15 de Noviembre. De no recibirse los citados documentos en los plazos marcados en esta Circular, serán exigidas las responsabilidades establecidas en el artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, además de la imposición de la multa y de la confección de oficio de referidos documentos a costa de los Ayuntamientos morosos, según dispone el artículo 27 del Real Decreto de 10 de Agosto de 1923.

NOTA.—LAS INSTRUCCIONES REFERENTES A LA RIQUEZA RUSTICA CATASTRADA Y AMILLARADA, SERAN PUBLICADAS A LA MAYOR BREVEDAD.

Cáceres, 5 de Septiembre de 1944.
El Administrador de Propiedades,
Santiago Rodríguez.

3129

Administración de Rentas Públicas

Don Cándido Cantón Moreno, Jefe de Administración de tercera clase de la expresada dependencia.

Certifico: Que según aparece en los expedientes respectivos la Tesorería de Hacienda de esta provincia, declara fallidos a los industriales que más abajo se relacionan, habiendo acordado por tanto la Delegación de Hacienda, privales del ejercicio de las industrias por que procede el débito, lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, conforme preceptúan los artículos 150 y 180 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y los artículos 201 y siguiente de la Instrucción de Recaudación, debiendo tener muy en cuenta los señores Alcaldes, que estos industriales han de ser eliminados en la matrícula que se confeccione para 1945 y que de no cumplir con lo dispuesto en dicho artículo 180, incurrir en la responsabilidad que determina el caso 6.º del artículo 172 del referido Reglamento, extendiéndose también estas obligaciones y responsabilidades a los demás agentes auxiliares de la Hacienda Pública.

Nombres y apellidos, pueblos, año y cantidad del débito

- Juan Arroyo Rey, de Alcántara, 1943, 1.152 pesetas.
Vicente Sanguino Gil, de Alcuéscar, 1940, 111'27.
Teodoro Salazar Arias, de Aldea del Cano, 1943, 103'20.
Francisco Rubio Quiles, de idem, idem, 19'20.
Francisco Rubio Granado, de idem, idem, 19'20.
Regino Santos Espada, de idem, idem, 19'20.
Indalecio Valiente Vadillo, de Aldeanueva Vera, 1941, 288.
José Ventura Tomé, de Arroyo de la Luz, idem, 325'20.
Sociedad La Nueva Brocense, de Brozas, 1942, 259'21.
Eugenio Molinos Hurtado, de id., idem, 76'80.
Jacinto Díaz Grados, de id., idem, 31'20.
Dolores Parra Hisado, de idem, idem, 172'80.
Victoriano Quiñones Barroso, de idem, idem, 1.216'80.
Fausto Campos López, de idem, 1943, 236'4.
Julia Gutiérrez Portillo, de idem, idem, 345'60.
Antolín Caldito Vallejo, de idem, idem, 62'40.
Máximo Durán Hurtado, de Cáceres, 1942, 158'40.
Severiana Gómez Ramos, de idem, idem, 192.
Agustín Salas Peña, de id., idem, 135.
Miguel Fernández García, de idem, idem, 240.
Emiliano Díaz Díaz, de id., idem, 96.
Simón Bohigas Rodas, de idem, 1936, 57.

El mismo, de idem, 1937, 581'22.
Manuel Bermejo Mirón, de idem, 1943, 307'20.

Aquilino Contreras González, de idem, idem, 76'80.

Dionisio Hernández Ruiz, de idem, idem, 184'80.

Juan Macías Martín, de id., idem, 195'60.

Juan Martínez López, de id., idem, 3.888.

Jaime Reyes Arias, de id., idem, 60.

Juan José Chacón Cabezudo, de idem, 1941, 210.

Lorenzo Arias Sánchez, de idem, 1942, 156.

Amalia del Carmen Camargo, de idem, idem, 282.

Julian Carretero Cepeda, de idem, idem, 984.

Salvador Galán Meléndez, de idem, idem, 120.

Adrián Galapero Ordiales, de id., idem, 78.

Josefa Gallego Muñoz, de idem, idem, 156.

Felisa González Tejón, de idem, idem, 210.

Mateo Lobato García, de id., idem, 224'40.

José Luceño Congregado, de idem, idem, 60.

Ildefonso Martín Jiménez, de idem, idem, 307'20.

César Martín López, de id., idem, 88'81.

Gregorio Martín García, de idem, idem, 79'20.

Leonor Martínez Ibáñez, de idem, idem, 553'20.

Rafael Martínez Virel, de id., idem, 686'40.

Máxima Polo Antequera, de idem, idem, 78.

Carmen Ponce de León, de idem, idem, 210.

Luis Rodríguez, de idem, idem, 237'60.

Pedro Rodríguez Moreno, de id., idem, 180.

Manuel Sánchez Pereira, de idem, idem, 78.

Julian Sanguino Gil, de id., idem, 487'70.

Francisco Tovar Carrascal, de id., idem, 230'40.

Angela Zaragoza Galiana, de idem, idem, 38'50.

Manuela Alonso Sánchez, de Casares de las Hurdes, 1943, 246.

Miguel Jiménez Arjona, de Cuacos, idem, 129.

José M.ª Castellano Jiménez, de Hervás, idem, 82'80.

Antonio Plaza Cuesta, de Logroñán, idem, 561'60.

Manuel Sánchez Carrasco, de id., idem, 1.570'40.

Emilio Domínguez Alaza, de Madrigal de la Vera, 1942, 73'60.

Ramón Módenes Esteban, de Malpartida de Plasencia, 1913, 19'08.

Gabriel Sánchez Matías, de idem, idem, 220'80.

Sofía Oliva Serrano, de id., idem; 83'52.

José Cancho Amarilla, de Membrijo, 1942, 179'40.

José Lancho Paniagua, de Monroy, 1941, 65'12.

Guzmán Parrera Díaz, de idem, idem, 36'81.

María Calvo Vargas, de Plasencia, 1943, 52'90.

Teófilo Granado, de idem, idem, 473'80.

Santos Castaño Blázquez, de Robledillo de la Vera, 1941, 92'40.

Leovigildo Rodríguez, Santa Marta de Magasca, 1943, 79'35.

A. Flores Peral, de Talaván, id., 24.

Francisco Mogollón García, de id., idem, 24.

Félix Carrero Jiménez, de Valencia de Alcántara, 1942, 124'20.

Manuel Fernández Morgado, de idem, idem, 49'45.

Juan Rodríguez Morato, de idem, idem, 124'20.

Manuel Lorenzo Piris, de idem, idem, 124'20.

Hilario Hernández Gil, de idem, idem, 55'20.

Manuel Vicho Buenavida, de idem, idem, 197'80.

Rafael Rosado Casado, de idem, idem, 395'60.

Juan Rodríguez Morato, de idem, idem, 124'20.

Máximo Serrano Rodríguez, de idem, idem, 78'20.

Cáceres, 4 de Septiembre de 1944.
—Cándido Cantón.—V.º B.º, el Administrador de Rentas, Francisco J. Mayoral.

3130

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Delegación Provincial de Cáceres
PRESTAMOS DE NUPCIALIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero de 1941 y en las Ordenes Ministeriales de 7 de Marzo y 11 de Octubre del mismo año, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca Concurso para la concesión de Préstamos a la Nupcialidad entre trabajadores en la provincia de Cáceres que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Noviembre de 1944, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

16 de 2.500 pesetas para solicitantes varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

7 de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de la celebración de matrimonio tengan menos de 3 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de ex combatientes, la edad máxima para concursar será de 40 años, ampliándose en este caso la de los futuros cónyuges hasta 35.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle del General Ezponda, número 2, hasta el 30 del corriente, antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Los que ostenten el carácter de ex combatientes en nuestra Guerra de Liberación.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.



Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres

PRUEBAS DE SUFICIENCIA

RELACION de los días y horas señalados para verificar las pruebas de suficiencia de los alumnos pendientes en los exámenes ordinarios celebrados en este Instituto (Oficiales y Libres), alumnos Libres de la convocatoria de Agosto último, Ingreso y Dispensas de Escolaridad (Decreto de 26 de Septiembre de 1941), de la actual convocatoria.

ENSEÑANZA OFICIAL

Primer curso.....	Día 14 de Septiembre actual, a las 9 de la mañana.
Segundo curso.....	> 15 id. id. 9 id.
Tercer curso.....	> 16 id. id. 9 id.
Cuarto curso.....	> 18 id. id. 9 id.
Quinto curso.....	> 19 id. id. 9 id.
Sexto curso.....	> 20 id. id. 9 id.
Séptimo curso.....	> 20 id. id. 9 id.

ENSEÑANZA LIBRE

Primer curso.....	Día 23 de Septiembre actual, a las 9 de la mañana.
Segundo curso.....	> 25 id. id. 9 id.
Tercer curso.....	> 26 id. id. 9 id.
Cuarto curso.....	> 27 id. id. 9 id.
Quinto curso.....	> 27 id. id. 9 id.
Sexto curso.....	> 28 id. id. 9 id.
Séptimo curso.....	> 28 id. id. 9 id.

INGRESO

Alumnos varones.....	Día 21 de Septiembre actual, a las 9 de la mañana.
Idem hembras.....	> 22 id. id. 9 id.

DISPENSAS DE ESCOLARIDAD

Todos los cursos..... Día 28 de Septiembre actual, a las 9 de la mañana.

En los días señalados para las pruebas de los alumnos de Enseñanza Libre se presentarán los pendientes de la convocatoria ordinaria y los matriculados en la de Agosto último, así como los matriculados para la asignatura de CIENCIAS NATURALES (Fisiología e Higiene), de 4.º curso.

Los alumnos matriculados para la prueba de INGRESO asistirán provistos de estilográfica o pluma y tintero.

Se advierte a todos en general que las pruebas o exámenes comenzarán a la hora en punto anunciada, por lo que deberán presentarse con la mayor puntualidad.

Cáceres, 5 de Septiembre de 1944. — El Vicedirector, Arsenio Gállego.

3124

c) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

d) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

e) Los que perciban menor salario.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del salario pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Cáceres, 1 de Septiembre de 1944. — EL DELEGADO PROVINCIAL.

3139

Juzgados

TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, Abogado, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y

rescate de los semovientes que después se reseñarán, sustraídos la noche del 26 al 27 de Agosto último, de la finca «Caballería Grande», término de Villamesias, de la propiedad del vecino de dicho pueblo, Facundo Pizarro Galán, poniéndolo caso de ser encontrados a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Por tenerlo así acordado en el sumario número 52 del corriente año, que instruyo, por hurto.

Dado en Trujillo a 2 de Septiembre de 1944. — Juan Sánchez y Sánchez. — El Secretario Judicial, Francisco Alegre.

Señas de los semovientes

Mula, de doce a catorce años, capa roja, tirando a castaña, alzada en 1'47, hierro confuso, nalga izquierda, rozadura en el espinazo del sillín.

Otra de seis años, negra, rozadura en las paletas de los costillares, más de la marca, herrada de las cuatro extremidades.

Muleto de quince a dieciséis meses, descalzo, pelo castaño claro.

3099

CACERES

Lus Pita Gandarias, Abogado y accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo negro, con un

Diputación Provincial

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto que la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, celebre sesión extraordinaria el día 14 del actual, a las doce horas en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente de señores Gestores, a las doce horas y treinta minutos del mismo día, en segunda convocatoria, con objeto de someter a su aprobación, si procede, las cláusulas adicionales del contrato establecido con el Banco de Crédito Local de España para la concesión de un préstamo por un importe de 1.200.000'00 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Estatuto Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 7 de Septiembre de 1944. — El Presidente, Francisco González Toril.

3178

Lucero en la frente blanco, de dos años y medio, más de la alzada, rencallo y herrado de las cuatro extremidades de la pertenencia de Anselmo Vivas Cortés, vecino de Casar de Cáceres, que le fué sustraído la noche del veinticinco amaneciente al veintiséis de Agosto último, de una cerca al sitio Egido del Santo, término de dicho pueblo y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniéndola a mi disposición en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 216 de 1944, por delito de hurto.

Dado en Cáceres a 2 de Septiembre de 1944. — Luis Pita. — El Secretario, P. H., Narciso Valle.

3116

Alcaldías

CAMPO LUGAR

Edicto

El día 22 de Septiembre próximo, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de los aprovechamientos de pastos y labor, por cuatro años, de la Dehesa Boyal Egido Milaneras, de estos propios, bajo el tipo de cuarenta mil pesetas por cada uno de ellos y tanto para el acto de la subasta, como para la ejecución de los aprovechamientos, regirá el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La hora de la subasta empezará a las diez y el acto se verificará por pujas a la llana y con arreglo a las condiciones de dicho pliego.

Campo Lugar, 31 de Agosto de 1944. — El Alcalde, Juan Pérez.

(23'20 pstas.)

3158

MALPARTIDA DE CACERES

Subasta de hierbas enteras

El día 17 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de pastos como hierbas enteras, de una tercera parte de la Dehesa Boyal Zafrilla, de este término, conocida por «Vendimia»,

bajo el tipo de veintidós mil pesetas y demás condiciones que se especifican en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La subasta se llevará a efecto por el sistema de pujas a llana, debiendo presentar los licitadores su cédula personal y depositar el 5 por 100 del tipo de tasación.

Malpartida de Cáceres, 2 de Septiembre de 1944. — El Alcalde, Ladislao Díaz.

(23 pstas.)

3150

MALPARTIDA DE CACERES

Subasta de medias hierbas

El día 17 del actual y horas de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de pastos como medias hierbas, de una tercera parte de la Dehesa Boyal Zafrilla, de este término, conocida por «Las Charcas», bajo el tipo de doce mil pesetas y demás condiciones que se especifican en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La subasta se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana, debiendo presentar los licitadores su cédula personal y depositar el 5 por 100 del tipo de licitación.

Malpartida de Cáceres, 2 de Septiembre de 1944. — El Alcalde, Ladislao Díaz.

(23'40 pstas.)

3149

VALDEOBISPO

Anuncio de subasta

El día veinticuatro de Septiembre, a las once de su mañana y bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, tendrá lugar la subasta del arriendo de los pastos y montanera, de la Dehesa «Suerte del Municipio», para el año agropecuario y forestal 1944-45, con sujeción a los pliegos de condiciones, facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a los que se dará lectura antes de dar principio la subasta.

Valdeobispo, 5 de Septiembre de 1944. — El Alcalde, Juan Sánchez.

(18'20 pstas.)

3132

ALBALA

Extravío

Una mula de 8 años, alzada 1'75 metros, castaña, herrada de las cuatro extremidades, que desapareció de un prado en Albalá; y otro mulo romo de igual alzada, de 6 años, castaño, con las indiciales L. T. y R. en el anca derecha, desaparecido de la Feria el 30 de Agosto, llevaba cabezada de cuero y albarda, el que sepa su paradero le participará a su dueño, Germán Ortega Broncano, en Albalá.

Albalá, 5 de Septiembre de 1944. — El Alcalde accidental, Juan Bonilla Galán.

(17 pstas.)

3133

CABEZUELA DEL VALLE

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, el Presupuesto municipal extraordinario, formado por el mismo para el actual año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cabezuela del Valle, 2 de Septiembre de 1944. — El Alcalde, Cirino Valles Rodríguez.

3108